



1430 412

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 664 (V. Y U.) DE FECHA 31.01.2013, N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6241 (V. Y U.) DE FECHA 27.08.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013 Y N° 1411 (V. Y U.) DE FECHA 05.03.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE DICIEMBRE 2012, MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

004789 26.08.2015

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- g) Los Memorándum de fecha 05.06.2015 y 15.06.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- h) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo ~~2~~

- i) La Resolución Exenta N° 6267 de fecha 07.11.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- j) La Resolución Exenta N° 1415 de fecha 13.03.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- k) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- m) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto g) de la presente Resolución.
2. **REEMPLÁCESE** el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

<b>RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 664 DEL 31.01.2013</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CÓDIGO GRUPO</b>	<b>N° MEMORANDUM</b>	<b>NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO</b>
1	RODRIGO CONTRERAS LILLO [REDACTED]	CAM. CTE. DE ALLEG. RECONST	92612	162	07.08.2016

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	N° MEMORANDUM	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	JUANA VALDES ALAMOS [REDACTED]	VILLA CARLOS CORTEZ	96193	162	26.02.2017
2	PAULA JAIME MORALES [REDACTED]	PADRE HURTADO 2	85124	162	26.02.2017
3	CAROLA GUTIERREZ MARDONES [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS POR LA RAZON O LA FUERZA	84849	162	26.02.2017
4	CHERIE MUÑOZ ASENCIO [REDACTED]	GLADIADORES POR UN SUEÑO	85773	162	26.02.2017
5	CLAUDIA COLLIGUAL HUENTEMILLA [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS MUJERES EN ACCION	94513	162	26.02.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6241 DEL 27.08.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	N° MEMORANDUM	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MARIA MANRIQUEZ MIÑANIR [REDACTED]	CAMP. CTE. EL SUEÑO DE LAMPA 2013	98574	162	26.03.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	N° MEMORANDUM	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	JOSE CORNEJO ORTEGA [REDACTED]	COMITÉ ALLEGADOS CAMINO AL FUTURO	85330	162	26.02.2017
2	FRESIA DIAZ SILVA [REDACTED]	COMITÉ ALLEGADOS CAMINO AL FUTURO	85330	162	26.02.2017
3	JHON RIVEROS DONOSO [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS SABAL	93423	162	26.02.2017
4	LORENA GONZALEZ BECERRA [REDACTED]	POR UN GRAN SUEÑO	85169	162	26.02.2017
5	CATHERINE DINAMARCA PINTO [REDACTED]	SANTA MARIA DE ESMERALDA	88015	162	26.02.2017

**RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014**

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	N° MEMORANDUM	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	LASTENIA VERA CARRASCO [REDACTED]	TRALLECO	99460	133	30.12.2015
2	MARTHA BLANCO FLORES [REDACTED]	VILLA NUEVA LUZ	92913	162	30.12.2015

3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
4. La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
5. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.
7. Establézcase que las Resoluciones Exentas N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



NMB.PCP.KJN.SADLR

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

**NO APORTAR SUPUESTO**  
 Karen Veltrivá Rojas  
**29 JUL 2015**  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Subdirección de Administración y Finanzas